

DECRETO ALCALDICIO N° 143 /2013.

VISVIRI, 01 de Octubre de 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 2.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 3.- La Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 733/2013 de fecha 19.08.13, que Aprueba el Contrato de Trabajo a Honorarios, del SR. MARIO MARCOS RAMIREZ CHURA, y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 5.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Anexo N° 01/2013 del **SR. MARIO MARCOS RAMIREZ CHURA, RUN Nro. 06.278.113-0**, quién cumplirá funciones como Auxiliar de aseo y bodega del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar del 01.10.2013 y hasta el 31.10.2013.
- 2.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica y Parinacota y **ARCHÍVESE**.



LUIS HBTO. HERNANDEZ ZAPATA
SECRETARIO MUNICIPAL



GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Arica y Parinacota
- Depto. Finanzas
- Of. de Partes

ANEXO N° 01/2013

En Visviri, a 01 día del mes de Octubre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, R.U.T N° 69.250.700-2, representada por su Alcalde don **GREGORIO MENDOZA CHURA, RUN Nro. 9.232.529-6**, ambos con domicilio legal en Calle Ignacio Carrera Pinto s/n, Visviri, comuna de General Lagos y el **SR. MARIO MARCOS RAMIREZ CHURA, RUN Nro. 6.278.113-0**, con domicilio en la localidad de Visviri S/N, Comuna de General Lagos, se ha convenido lo siguiente:

En el Contrato de Trabajo a Honorario, MODIFÍQUESE la cláusula TERCERO, como se indica a continuación:

PRIMERO: Renuévase el Contrato de Trabajo a Honorario, entre las partes, a contar del 01 de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Octubre de 2013.

Todas las demás cláusulas permanecen vigentes y no son modificadas, del Contrato de Trabajo suscrito entre ambas partes.

Para constancia de lo anterior y previamente leído, firman las partes el presente Anexo en cinco ejemplares, entregándose una copia al Trabajador.



Gregorio Mendoza Chura
GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
"EMPLEADOR"

Mario Marcos Ramirez Chura
MARIO MARCOS RAMIREZ CHURA
RUN Nro. 6.278.113-0
"TRABAJADOR"